



PARRAL,

DECRETO EXENTO N°

VISTOS:

- 1).-Ordinario N° 1771 de fecha 16 de Junio de 2022, de Director Servicio de Salud Maule.
- 2).-Decreto Exento Siaper N° 348 de fecha 18 de Marzo de 2022, que nombra a Don Rodrigo Ferrada Soto como, "Referente de Víctimas de Violencia Sexual, Trata de personas y Tráfico ilegal de inmigrantes".
- 3).- La Sentencia definitiva de fecha 10 de junio de 2021, dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.
- 4).- Acta de Proclamación de fecha 16 de junio de 2021 del Tribunal Regional del Maule.
- 5).- Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de Junio de 2021.
- 6).- Declaración de Asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 del 29 de junio de 2021.
- 7).- La Ley N° 19.378, que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 8).- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1.- **Que**, el artículo N° 56 de la ley 19378 establece que, la entidad administradora podrá fijar su estructura organizacional interna, conforme a las necesidades de servicio, la estrategia de salud, su dotación, el presupuesto y sobre la Base de su Plan de Salud Comunal Vigente.

2.-**Que**, para administrar de forma eficiente las acciones de salud, se hace necesario, encomendar funciones a distintos funcionarios, responsables de organizar, planificar, dirigir y controlar, los procesos administrativos, y dar cumplimiento a las exigencias técnicas, conforme a la normativa de salud, funciones definidos para el cargo y marco jurídico vigente, aplicables a las respectivas unidades, departamentos, establecimientos y comités existentes.

3.- **Que**, se hace necesario contar con distintos Jefes y/o Encargados de Unidades y/o establecimientos responsables de dirigir y controlar el desempeño de los funcionarios a su cargo.

4.- **Que**, para el buen funcionamiento del Departamento de Salud Municipal de Parral, existe una estructura organizacional definida y aprobada por el Servicio de Salud del Maule; mediante resolución exenta 6409 de fecha 29 de Noviembre de 2021.

5.- **Que**, según Ordinario N° 1771 de fecha 16 de Junio de 2022, de Director Servicio de Salud Maule, y con el fin de ir instalando gradualmente el tema de Genero en los Establecimientos, considerando cada realidad local y en la búsqueda de estimular la participación, el dialogo, articular esfuerzos, unir conocimientos y avanzar en el trabajo conjunto, es que se hace necesario contar con un Referente Local de Equidad de Género.

En Parral, con Usted Construyendo Salud Familiar





6.- **Que**, Don Rodrigo Ferrada Soto, Asistente Social, pertenece a la dotación de Salud Municipal, y actualmente es "Referente de Víctimas de Violencia Sexual, Trata de personas y Tráfico ilegal de inmigrantes "y cumple con la expertis y conocimientos para asumir las funciones de "**Referente Equidad de Género**".

DECRETO:

1.- **DESIGNESE**, como "**Referente Equidad de Género**" a don Rodrigo Ferrada Soto, Asistente Social del Departamento de Salud de Parral.

2.- **ESTABLEZCASE**, que esta designación comenzará a regir, a contar del 01 julio del año 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL

DMT/MSM/JAO/rmh

DISTRIBUCION

En formato papel: I. Municipalidad de Parral; Carpeta Funcionario

En formato digital: Unidad de Personal (personal@saludparral.cl); Unidad de Finanzas (finanzas@saludparral.cl)

En Parral, con Usted Construyendo Salud Familiar